



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

Acta No 13  
Acta 702.117  
29/7/99

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN RECIPROCA PARA EL DESARROLLO ACADEMICO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID.**

Entre los suscritos **Dra. ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ**, mayor de edad, casada Dra. en Química y Farmacia del domicilio de Tegucigalpa M.D.C., con Tarjeta de Identidad No. 0801-54-0535 en su carácter de Rectora, actuando en nombre y representación legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; ente universitario autónomo y en uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en Ley Orgánica, quien en adelante se denominará **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, (UNAH) por una parte, y por la otra parte **GUILLERMO MEJIA MEJIA**, mayor de edad y vecino de Medellín Colombia, en transito por esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía numero 8,282,728 expedida en Medellín Colombia, en su carácter de Rector, actuando en nombre y representación legal de la **POLITECNICO** autónomo, quien en lo sucesivo se denominará **POLITECNICO COLOMBIANO**, hemos acordado celebrar un Convenio de Cooperación Reciproca el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio posee como objeto establecer una cooperación reciproca especifica entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)** Y EL **POLITECNICO COLOMBIANO**, con el fin de facilitar e incentivar el intercambio de Talentos Humanos, Recursos Técnicos y Académicos, fomentando el desarrollo científico e investigativo y promoviendo el establecimiento de proyectos conjuntos de desarrollo académico.

**SEGUNDA: ALCANCE**

Para el cumplimiento del Convenio de Cooperación Reciproca, las partes acuerdan trabajar en las **AREAS ESPECIFICAS DE LAS INGENIERIAS** tales como: Con el fin de promover desarrollos y aplicaciones en el campo de la investigación, como agente de dialogo de saberes y constructor de conocimiento, mediante actividades como: Movilidad y Pasantías de Funcionarios, Técnicos, Estudiantes, Docentes e Investigadores, Desarrollo de Proyectos Académicos, estimulando los contactos, la comunicación y la cooperación entre los investigadores, en las áreas específicas que

*[Handwritten signatures]*



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

enmarca el convenio, con el fin de generar una comunidad académica y pedagógica dinámica y sólida, Intercambio de información y documentación que sea de importancia para el fortalecimiento de las diferentes investigaciones y procesos de todas la Instituciones celebrantes de este convenio, que apliquen a las áreas específicas mencionadas. Proyección de todas las actividades académicas cursos, seminarios, talleres, conferencias y demás actividades docentes.

### **TERCERA: PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO**

Para la ejecución de las acciones aquí contempladas, las partes elaborarán por escrito un documento anexo y perteneciente al mismo convenio, donde conste las actividades y procesos a desarrollarse, los cuales serán discutidos en Mesas de Negociaciones antes de iniciarse el convenio, al igual que el Plan de trabajo del primer año. Así mismo se deberá definir por las partes celebrantes el programa anual de trabajo, durante el ultimo trimestre de cada año, el cual debe contener las propuestas de colaboración para llevar a cabo los proyectos académicos de interés común a las instituciones participantes, en el transcurso del año siguiente.

### **CUARTA: RELACION LABORAL**

Las partes convienen en que el personal seleccionado por cada una de las Instituciones para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos.

### **QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.



#### **SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencias del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

#### **SEPTIMA: VIGENCIA**

Este Convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado pro periodos iguales mediante documento suscrito por las partes antes del vencimiento del plazo inicial o de sus prorrogas. No obstante lo anterior podrá terminarse anticipadamente mediante decisión de una de las partes comunicada a la otra con seis meses de antelación. Para el caso de terminación ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas, como a terceros, teniendo en cuenta que deberán continuarse hasta su conclusión las actividades ya iniciadas.

#### **OCTAVA: INTERPRETACIÓN Y/O CONTROVERSIAS**

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula novena.

#### **NOVENA: COMISIÓN TECNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, las partes integrarán una Comisión Técnica formada, por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA por: Decano de la Facultad de Ingeniería y Direcciones Académicas y del POLITECNICO COLOMBIANO por parte de la Decanatura de Ciencias de la Ingeniería, cuyas atribuciones serán:

- a) Garantizar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y firma de los programas anuales emanados del presente convenio.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras  
Rectoría

- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados. Las Instituciones celebrantes de este Convenio definirán, a través del Comité Técnico las erogaciones presupuestales necesarias para el soporte del Convenio, previa consulta de la Disponibilidad Presupuestal de las mismas y visto buenos de los representantes legales.

Leído el presente documento y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman.

En Tegucigalpa M.D.C., Honduras a los veinte y dos días del mes de abril de 1999



**ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ**

Rectora

Universidad Nacional Autónoma de Honduras



**GUILLERMO MEJIA MEJIA**

Rector

Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid